



VISTO:

El Decreto N° 756/24 de fecha 26 de abril de 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 13/24 destinada a la “Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone”, en la suma de Pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 83/100 (\$ 5.144.242,83.-), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6555

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 756 de fecha 26 de abril 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada 13/24 destinada a la “Adquisición de artículos de electricidad para reparar luminarias dañadas y mantener el sistema de alumbrado público de Piedritas, Emilio V. Bunge, Santa Regina, Santa Eleodora y Coronel Charlone” Pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 83/100 (\$ 5.144.242,83.-), al oferente Electro Integral Villegas S.H., por las razones expuestas ut supra.

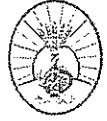
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4303/24.

La Ordenanza N° 6555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

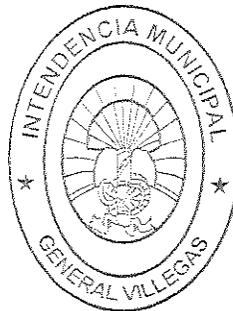
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Servicios Públicos y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 20 de mayo de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALFARO
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 900